

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Secretaría de Gobierno

Dirección de Despacho General y Digesto I6

Infraestructura Cloacal

DECRETO 593/08

TIGRE, 8 de mayo de 2008.-

VISTO:

Que la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, en su carácter de responsable según Decreto 443/08, de la ejecución del convenio con AYSA S.A. registrado por Resolución 1250/07 y en trámite de convalidación por el Departamento Deliberativo, solicita la APERTURA DE REGISTRO DE OPOSICIÓN para ejecutar la red cloacal ETAPA RECONQUISTA I, Zona 2, delimitada por Río Reconquista, Marcos Sastre y Juan Carlos Milberg, mediante la modalidad establecida en la Ordenanza General 165, Art. 3, Ítem 3, "Prorratio por frente y Zona", con un monto de obra de \$ 3.230.510,00 y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 61 dictamina la Asesoría Letrada conforme al texto que seguidamente se transcribe:

Cpde. Expte. 4112-632/08. A Dirección Despacho General. REf. Red Cloacal Secundaria Reconquista I. Zona II. Vienen a esta Asesoría los presentes actuados a los fines de solicitar la confección del Registro de Oposición para la obra Reconquista I, Zona II, delimitada por el Río Reconquista, Marcos Sastre y Juan Carlos Milberg, de Tigre. A tal efecto, deberá dictarse en

los términos del artículo 21 de la Ordenanza General 165, el decreto ordenando la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles, debiéndose en el mismo acto administrativo, indicar horario y dependencia para que los legitimados previstos en el artículo 13 del mismo cuerpo legal, puedan efectuar la oposición pertinente. Pase a sus efectos a esa dependencia para la confección del acto de rigor. Asesoría Letrada, 31 de marzo de 2008. Firmado Dra. Mónica Beatriz Neffke. Asesora Letrada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1.- Procédase a la apertura del REGISTRO DE OPOSICIÓN, en el marco del artículo 21 de la Ordenanza General 165, por el término de diez (10) días hábiles, destinado a los legitimados previstos en artículo 13 de la mencionada Ordenanza, correspondiente a la obra red cloacal ETAPA RECONQUISTA I, Zona 2, delimitada por Río Reconquista, Marcos Sastre y Juan Carlos Milberg, de Tigre, mediante la modalidad establecida en la Ordenanza General 165, Art. 3, Ítem 3, "Prorratio por frente y Zona", con un monto de obra de pesos tres millones setecientos setenta y tres mil diecisiete (\$ 3.773.017,00).-

ARTICULO 2.- El registro dispuesto por el artículo anterior funcionará en la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua y Cloacas, de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, de lunes a viernes de 08:00 a 14:00, Avda. Cazón 1514, Tigre, Planta Alta.

ARTICULO 3.- Encomiéndose a la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua y Cloacas las diligencias de publicación conforme lo exige la Ordenanza General 165, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre y en tres (3) diarios zonales, por el plazo de dos días.

ARTICULO 4.- El Registro de Oposición creado por el presente Decreto, deberá cumplir con las formalidades de los libros de comercio, en cuanto a encuadernación, rubricación, foliación y

registración, debiendo ser implementado, labrado y custodiado por la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

ARTICULO 5.- Vencido el plazo de vigencia del registro de oposición objeto del presente, la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua y Cloacas, de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental, deberá proceder al cálculo de los porcentajes de oposición a la obra en cuestión, conforme los procedimientos de la Ordenanza General 165.

ARTICULO 6.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretarios de Gobierno, de Economía, Hacienda y Administración y de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

ARTICULO 7.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de la Unidad Ejecutora de Agua y Cloacas, de la Secretaría de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental.

Firmado: Sergio Massa, Intendente Municipal. Eduardo Cernul, Secretario de Gobierno.

Carlos Vittor Secretario de Economía, Hacienda y Administración

Antonio Grandoni, Secretario de Inversión Pública, Urbanismo y Gestión Ambiental

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 593/08